

científica, de desarrollo tecnológico, literarias, culturales, artísticas, sociales, económicas, docentes, deportivas o de cualquier otra índole, hayan favorecido de modo notable los intereses públicos de Cantabria y se hayan hecho acreedoras y dignas de tal recompensa.

El presidente del Gobierno de Cantabria ha realizado propuesta de incoación de procedimiento de concesión de la Medalla de Oro de Cantabria a los miembros de La Hermandad de Donantes de Sangre de Cantabria. Para ello se enumeran una serie de méritos relevantes que pueden hacerles acreedores de tal honor, que pueden sintetizarse en los siguientes:

- a) Haber contribuido a mejorar la calidad de vida de muchos ciudadanos.
- b) Por el apoyo que presta a la captación de donantes voluntarios que permiten mejorar la supervivencia de seres humanos.
- c) Por el desinteresado trabajo llevado a cabo en el sector socio-sanitario.

En virtud de cuanto antecede se resuelve:

1º.- Incoar el procedimiento de concesión de la Medalla de Cantabria, en su categoría de oro, a los miembros de la Hermandad de Donantes de Sangre de Cantabria.

2º.- Nombrar instructor del expediente a don José Manuel Ríos Salinas.

3º.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOC.

Cumplase la anterior resolución y notifíquese a:

- Instructor.
  - Boletín Oficial de Cantabria.
  - Hermandad de Donantes de Sangre de Cantabria.
- Santander, 18 de octubre de 2004.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,  
Miguel Ángel Revilla Roiz

04/12944

**CONSEJO DE GOBIERNO**

*Decreto 101/2004, de 21 de octubre, por el que se delimita el entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado Iglesia de San Martín de Valdelomar, en Valdelomar, término municipal de Valderredible.*

Mediante resolución de la consejería de Cultura, Turismo y Deporte de 24 de octubre de 2003, se incoó expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado «Iglesia de San Martín de Valdelomar», en Valdelomar, término municipal de Valderredible, declarada Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento por Decreto 50/1993, de 30 de junio.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 18 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte ha propuesto declarar el entorno de protección del bien mencionado, y a tal efecto insta al Consejo de Gobierno de Cantabria dicha declaración, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 19 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del consejero de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día 21 de octubre de 2004, dispongo,

Artículo 1.- Se delimita el entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado «La Iglesia de San Martín de Valdelomar», en Valdelomar, término municipal de Valderredible, que figura en el anexo junto con su justifica-

ción, y que se encuentra representado en el plano que se publica con este Decreto.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA**

Se faculta al excelentísimo señor consejero de Cultura, Turismo y Deporte para la realización de cuantos actos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Santander, 21 de octubre de 2004.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,  
Miguel Ángel Revilla Roiz

EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE  
Francisco Javier López Marcano

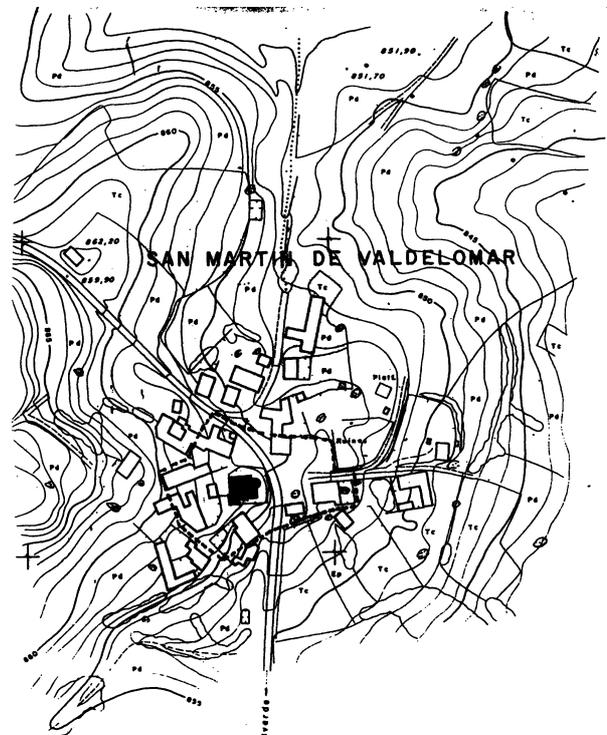
**ANEXO**

**Delimitación del entorno**

Lo forman las parcelas catastrales urbanas que presentan algún lindero que se enfrenta directamente con algún lindero de la iglesia, aún cuando estén al otro lado de la carretera local.

**Justificación**

El entorno de la iglesia es un entorno de núcleo rural con un caserío de gran valor ambiental que se ha ido arrimando alrededor de la pieza más importante que es la iglesia. La intención es proteger la visión del edificio, aprovechando el trazado sinuoso de las calles y los cierres de perspectivas para fijar los puntos que se han elegido como límites del entorno; ya que en realidad todo el casco podría formar parte del mismo. Los límites coinciden con lindes de parcelas.



 GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE Dirección General de Cultura	Servicio de Patrimonio Cultural
	EXPEDIENTE DE DELIMITACIÓN DE ENTORNO DE PROTECCIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL
	Iglesia de San Martín de Valdelomar, en San Martín de Valdelomar, término municipal de Valderredible
PLANO DE DELIMITACIÓN	

Valderredible  
ESCALA 1/2000

04/12925